

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

##### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

*EXTRACTO de la Resolución de 20 de septiembre de 2021, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas urgentes destinadas a fomentar la contratación laboral de personas desempleadas del Principado de Asturias como medida de preparación de la recuperación y reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19.*

BDNS(Identif.):584476.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/584476>).

#### *Primero.*—Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las empresas, las trabajadoras y trabajadores autónomos y las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y que, en su condición de empleadoras, contraten por cuenta ajena a partir del 1 de marzo de 2021, a personas en situación de desempleo en centros de trabajo ubicados en el Principado de Asturias.

Serán subvencionables los contratos formalizados en el período comprendido entre el 1 de marzo de 2021 y el 10 de diciembre de 2021 (ambos inclusive).

#### *Segundo.*—Objeto

Aprobar la convocatoria la concesión de ayudas urgentes destinadas a fomentar la contratación laboral de personas desempleadas del Principado de Asturias, como medida de preparación de la recuperación y reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19.

Esta convocatoria de subvenciones en régimen de concesión directa va destinada a fomentar la contratación de personas desempleadas en el Principado de Asturias.

La finalidad de estas ayudas es amortiguar los daños que la crisis ocasione en el tejido productivo y en el mercado de trabajo, contribuyendo a la recuperación e impulso del empleo y favoreciendo a través de ayudas económicas, la contratación laboral.

#### *Tercero.*—Bases reguladoras

La presente convocatoria se tramita al amparo de la Resolución de 16 de julio de 2021, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas (publicada en el BOPA n.º 141, de 22 de julio de 2021).

Las subvenciones reguladas en esta convocatoria están sometidas al régimen de "mínimis", siéndoles de aplicación lo establecido en el actual Reglamento 1407/2013 de la Comisión Europea, de 18 de diciembre (DOUE de 24/12/2013), relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), modificado por el Reglamento (UE) 2020/972 de la Comisión, de 2 de julio de 2020 (DOUE de 07/07/2020). En consecuencia, los beneficiarios no podrán obtener ayudas acogidas a este mismo régimen cuyo importe acumulado supere los 200.000 euros, durante el ejercicio fiscal en cuestión, así como durante los dos ejercicios fiscales anteriores, límite que se reduce a 100.000 euros para las empresas que operan en el sector del transporte de mercancías por carretera.

#### *Cuarto.*—Presupuesto

Ocho millones quinientos mil euros (8.500.000 €) a financiar con cargo a las partidas presupuestarias 85.01.322A.771.022 y 85.01.322A.781.010 PEP en ambos casos 2021/00200 "C. Sectorial: Ayudas a la contratación" de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2021 con la siguiente distribución:

Subconcepto	PEP	Importe
771022	2021/000200 "C. Sectorial: Ayudas a la contratación"	7.500.000 €
781010	2021/000200 "C. Sectorial: Ayudas a la contratación"	1.000.000 €
TOTAL		8.500.000 €



## *Quinto.*—Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución y hasta el 10 de diciembre de 2021. La presentación de las solicitudes fuera del plazo establecido dará lugar a la desestimación de las mismas.

## *Sexto.*—Cuantía de la subvención

La cuantía de la subvención a percibir por los beneficiarios, vendrá determinada por la naturaleza de la relación laboral y las características de las personas contratadas, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Contrato indefinido: la ayuda será de 7.500 € por cada nuevo contrato suscrito con una persona en situación de desempleo, que se incrementará a 9.000 € en el caso de que la persona contratada sea parado de larga duración, mayor de 52 años, o joven inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (en adelante SNGJ).
- b) Contrato temporal: la ayuda será de 3.500 € por cada nuevo contrato suscrito con una persona en situación de desempleo, que se incrementará a 4.200 € en el caso de que la persona contratada sea parado de larga duración, mayor de 52 años, o joven inscrito en el SNGJ.

Las cuantías fijadas se incrementarán en un 5% cuando la persona contratada sea mujer o el centro de trabajo esté ubicado en concejo de población inferior a 5.000 habitantes siendo ambos porcentajes acumulables (por lo tanto en el caso de un contrato celebrado con una mujer en un centro de trabajo de un concejo de población inferior a 5.000 habitantes el incremento será del 10%). Este porcentaje se elevará al 25% cuando la persona contratada sea mujer víctima de violencia de género.

En los supuestos de contratación a tiempo parcial, la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente en función de la jornada establecida, sin que ésta pueda ser inferior al 50 por 100 de la jornada a tiempo completo de una persona trabajadora comparable.

## *Séptimo.*—Financiación

Las presentes ayudas se financiarán con cargo a los créditos de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

## *Octavo.*—Otros datos

De conformidad con lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través del formulario específico (con el código de solicitud: AYUD0334T01 Ayudas urgentes para el fomento de la contratación) disponible en la sede electrónica del Principado de Asturias a la que se accede a través de la siguiente dirección <https://sede.asturias.es/>

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las bases reguladoras y la declaración de la veracidad de toda la información que se presente.

En Oviedo, a 20 de septiembre de 2021.—El Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.—Cód. 2021-08581.